



RESOLUCIÓN MARN UAIP N ° 00134-2023

San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día martes seis de junio de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00134**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día viernes veintiséis de mayo del presente año, de parte de la Señorita

quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Solicito me resuelvan ciertas interrogantes a causa de un trabajo de investigación. Por este medio solicito de favor al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales responder a mis preguntas a causa de un trabajo de investigación por parte de la Universidad. Muchas gracias de antemano.

1. ¿Cuáles son las barreras que existen para que la población salvadoreña respete y cumpla con la normativa para proteger al medio ambiente?
2. ¿Qué mecanismos son más efectivos para que se respeten las normas que protegen al medio ambiente?
3. ¿Considera que el incremento de las multas podría ayudar en un futuro para mejorar la situación medioambiental del país?
4. ¿Cuáles son las herramientas que utilizan para promover el conocimiento y difusión de las leyes o políticas sobre el cuidado del medio ambiente y recursos naturales?
5. ¿Ha incrementado la lista de animales en peligro de extinción?
6. ¿Qué procesos se siguen para designar un área como protegida?
7. En caso que una empresa quiera construir en un área poblada de vegetación y recursos, como Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales ¿qué acción toman en el asunto? ¿Cómo resuelven la problemática?
8. ¿Qué proyectos, planes y políticas para el cuidado y protección del medio ambiente y recursos naturales se encuentran actualmente?
9. ¿Cuáles políticas y planes consideran que han sido más efectivos? y ¿por qué?
10. ¿Qué proyectos tienen a futuro para mejorar la situación medioambiental del país?

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a las Direcciones siguientes: Dirección Legal (DLG), Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB), Dirección General de Seguridad Hídrica (DSH), y Unidad de Planificación (UPL) de esta Cartera de Estado, por ser las Unidades Organizativas del MARN, competentes para brindar respuesta a los 10 requerimientos de esta solicitud.

Las Direcciones antes citadas, DLG, DEB y DSH enviaron sus respuestas en esta fecha, y esta dependencia resuelve enviarla a solicitante, vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- Respuestas en 4 documentos adjuntos, enviados por DLG y DEB y DEC.
- Asimismo, le sugerimos, leer la última "memoria de Labores del MARN", la cual podrá descargar a través del siguiente enlace:
<https://cidoc.ambiente.gob.sv/documentos/memoria-de-labores-2021-2022/>



Lic. Sandra de Lopez
Oficial de Información, MARN-UAIP

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo."

SM